



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-04197216-APN-DGA#ANSV

---

**VISTO** el EX-2018-04197216-APN-DGA#ANSV, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

### **CONSIDERANDO**

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud efectuada por la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CONTROL Y FISCALIZACIÓN VIAL y la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES consolidada por el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS a los efectos de solicitar se arbitren los medios necesarios para formalizar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE ALCOHOLÍMETROS DRAGER MODELO 7410 PLUS Y DRAGER ACOTEST MODELO 7510.

Que mediante DI-2018-40-APN-ANSV#MTR, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada “ut supra”, bajo el régimen de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el artículo 44° del Decreto N° 1030/2016.

Que con fecha 26 de febrero de 2018, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en el que se recibió como única oferta presentada la correspondiente a la firma WASSERTEK S.A. (CUIT N° 30-70963014-4), la cual cotizo para el RENGLÓN ÚNICO la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 1.261.753,00) IVA incluido.

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 2/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando asignar Orden de mérito N° 1 para el RENGLÓN ÚNICO a la oferta presentada por el proveedor WASSERTEK S.A (CUIT N° 30-70963014-4), por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 1.261.753,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con la exigencias del Pliego de Bases y Condiciones

Particulares y resultar la oferta económicamente acorde al monto preventivado oportunamente

Que el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha determinado la existencia de disponibilidad presupuestaria de los fondos para atender el gasto en causa.

Que la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CONTROL Y FISCALIZACIÓN VIAL, la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO**

### **DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta N° 2/2018 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE ALCOHOLÍMETROS DRAGER MODELO 7410 PLUS Y DRAGER ALCOTEST MODELO 7510., que tramita por el presente EX-2018-04197216-APN-DGA#ANSV.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicase la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta N° 2/2018 para el RENGLON ÚNICO a la firma WASSERTEK S.A (CUIT N° 30-70963014-4), por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 1.261.753,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente acorde al monto preventivado oportunamente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.

**ARTÍCULO 4°.-** Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

